

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2020/5077 *Concesión de premios del concurso de vídeos realizados con teléfono móvil, por alumnado de centros educativos participantes en el proyecto "Recognize and Change" (R&C).*

Anuncio

Con fecha 15 de diciembre de 2020, por la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado resolución número 2827 relativa a la concesión de premios del concurso de vídeos realizados con teléfono móvil, por alumnado de centros educativos participantes en el proyecto "Recognize and Change" (R&C), con el contenido siguiente:

"Vista la propuesta que formula el jurado, de concesión de premios en el concurso de vídeos realizados con teléfono móvil, por el alumnado de centros educativos participantes en el proyecto "Recognize and Change", del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA REUNIÓN DEL JURADO DEL CONCURSO DE VÍDEOS REALIZADOS CON TELÉFONO MÓVIL,
POR EL ALUMNADO DE CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "RECOGNICE AND
CHANGE" (R&C), CON LA TEMÁTICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN

En la ciudad de Jaén y en el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, siendo las 11,00 horas del día 9 de diciembre de 2020, bajo la presidencia de D^a. Pilar Lara Cortés se reúne el jurado según el artículo 7 de las Bases reguladoras de la convocatoria del concurso de vídeos realizados con teléfono móvil, por alumnado de centros educativos participantes en el proyecto "Recognize and Change" (R&C) publicado en el BOP 221, del 17 de noviembre del 2020, al objeto de puntuar y emitir fallo sobre los premios a los mejores vídeos realizados con teléfono móvil sobre "VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN".

La apertura del plazo para la presentación de solicitudes se estableció por resolución número 2464, de 13 de noviembre del 2020, publicadas en BOP número 221, de 17 de noviembre de 2020.

Miembros del jurado que asisten a la reunión:

Presidenta: D^a. Pilar Lara Cortés, Diputada delegada de Juventud.

Secretaría: D^a. María Dolores De la Hoz Ruiz, técnica de Juventud.

Vocales: D^a. Josefa Moral Rubio, técnica de Igualdad.

D^a. José María Fernández Galiano, jefe de servicio de Administración y Control Presupuestario.

D. José Juan Guzmán Valdivia, Supervisor Técnico de Proyectos.

Vistas las solicitudes presentadas, en cuanto a los vídeos que pueden participar en el concurso, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Vídeos admitidos en la modalidad “Violencia de Género y Discriminación”:

| I.E.S. | TÍTULOS |
|-------------------------|---|
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Hello_recandchange Iquality_recandchange Lightupwhityourhelp_recandchange-copia Notcontrol_recandchange Stereotypes_recandchange Violence_recandchange |

2º. El jurado comprueba las puntuaciones otorgadas por el público a cada vídeo, según establece el punto 4 de las Bases del concurso.

| I.E.S. | Título | Puntuación Público |
|-------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Hello_recandchange | 15 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Iquality_recandchange | 16 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Lightupwhityourhelp_recandchange- | 22 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Notcontrol_recandchange | 16 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Stereotypes_recandchange | 22 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Violence_recandchange | 15 |

3º. El jurado valora los vídeos atendiendo a los criterios de valoración y adjudicación establecidos en el punto 8 de las bases, siendo la siguiente:

| I.E.S. | Título | Puntuación Jurado |
|-------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Hello_recandchange | 92 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Iquality_recandchange | 108 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Lightupwhityourhelp_recandchange- | 96 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Notcontrol_recandchange | 81 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Stereotypes_recandchange | 119 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Violence_recandchange | 103 |

4º. La puntuación final de los vídeos se asigna según lo establecido en el punto 4 de las bases, teniendo en cuenta que el 60 % lo determina la votación del público y el 40 % la del jurado, siendo la siguiente, expresada sobre un máximo de 100 puntos:

| I.E.S. | Título | Total |
|-------------------------|----------------------------------|-------|
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Hello_recandchange | 16,36 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Iquality_recandchange | 18,24 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Lightupwhityourhelp_recandchange | 20,88 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Notcontrol_recandchange | 16,08 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Stereotypes_recandchange | 22,72 |
| Las Fuentezuelas (Jaén) | Violence_recandchange | 17,24 |

5º. Visto lo cual, el jurado acuerda por unanimidad proponer la concesión de premios consistentes en tarjetas regalo de El Corte Inglés, canjeables por material educativo, electrónico o deportivo, como se establece en el artículo 5 de las bases, de la siguiente

manera:

Primer premio vídeo sobre, “VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN”, dotado con una tarjeta regalo por valor de 1.500 euros al I.E.S. Las Fuentezuelas (Jaén), por:

Stereotypes_recandchange

Segundo premio vídeo sobre, “VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN” dotado con una tarjeta regalo por valor de 1.000 euros al I.E.S. Las Fuentezuelas (Jaén), por:

Lightupwhityourhelp_recandchange

Tercer premio vídeo sobre, “VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN” dotado con una tarjeta regalo por valor de 500 euros al I.E.S. Las Fuentezuelas (Jaén), por:

Iguality_recandchange”

En el ejercicio de las atribuciones legales que me corresponden en virtud de resolución de delegación del Presidente de la Diputación provincial de Jaén número 705, de 29 de junio de 2015.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de premios en el concurso de vídeos realizados con teléfono móvil, por el alumnado de centros educativos participantes en el proyecto “Recognize and Change”, en los términos que se proponen en el punto 5º del acta de la reunión del jurado.

SEGUNDO: Notificar la Resolución a las entidades beneficiarias y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 7 de las bases de la convocatoria, indicándoles que el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra él podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

Jaén, a 15 de diciembre de 2020.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.